



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 14.500

ARICA, 09 de Octubre de 2013

VISTOS :

- a) La Modificación Presupuestaria dentro del mismo ítem de gastos de fecha 05 de Septiembre del 2013, del Departamento de Salud Municipal;
- b) La necesidad de traspaso del presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, sin previa solicitud del Concejo Municipal;
- c) Las disposiciones vigentes sobre Modificaciones Presupuestarias;
- d) El Decreto Alcaldicio No 9449, del 19 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento Salud Municipal de Arica para el año 2013;
- e) La Resolución No. 1600, del 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) La Ley No. 19.378 que establece el Estatuto de Atención primaria de salud Municipalizada y sus modificaciones;
- g) Las facultades previstas en la Ley N° 18.965, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO :

REGULARIZASE la siguiente Modificación Presupuestaria del Departamento de Salud Municipal, que no requiere aprobación previa del Concejo Municipal, según los siguientes conceptos indicados:

I. MODIFICACION DENTRO DEL MISMO ÍTEM DE GASTOS

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	DENOMINACION	AUMENTA	DISMINUYE
21	01	001	015	001	Asignación Única Art, 4 Ley No. 18717	5.000.000	
	01	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales		5.000.000
	02	001	011	001	Asignación de Movilización, Art 97 letra b) Ley No.18.883	200.000	
	02	001	009	007	Asignación Especial Transitoria, Art 45, Ley No. 19.378		200.000
	02	002	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	6.335.000	
	02	005	003	001	Bono Extraordinario Anual		6.335.000
	02	003	003	004	Asig. Merito, art 30 de la Ley 19,378 y Ley 19.607	5.500.000	
	02	003	002	003	Asig.de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo Ley 19.813		5.500.000
	03	005	003		Aguinaldos y Otros Bonos	4.450.000	
	03	005	001		Sueldo	14.200.000	
	03	001	002		Otros Honorarios Sermus		17.450.000
	03	005	001		Otras Cotizaciones Previsionales		1.200.000
22	02	003			Calzado	1.050.000	
	02	002			Vestuario ,Accesorios y Prendas Diversas		1.050.000
	03	001			Para Vehículos	420.000	
	03	002			Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación		300.000
	03	999			Para Otros		120.000
	04	004	001	002	Insumos Dental	9.000.000	
	04	004	005		Productos Farmacéuticos DESAMU		9.000.000
	04	013			Equipos Menores	2.500.000	
	04	006	001		Fertilizantes, Insecticidas ,Fungicidas y Otros, Sermus		500.000
	04	007	001		Mat. Y Útiles de Aseo		2.000.000
	04	012			Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	3.155.000	
	04	010	001		Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles		1.000.000

22	04	011		Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos		500.000
	04	999	001	Otros Gastos Sermus		1.655.000
	04	005	005	Otras Depend.Mat.Util. Quirúrgicos	850.000	
	04	005	004	Pacientes Postrados		850.000
	04	001	002	Material Unidad de Reproducciones	1.500.000	
	04	001	001	Materiales de Oficina Sermus		1.500.000
	09	005	002	Arriendo de maquinas	500.000	
	09	999		Otros		500.000
					54.660.000	54.660.000

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

DR.SUC/FN/I/CCG/ESM/NSJA/MCQ/cog.



DR. SALVADOR BERRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA